



Quarta Mercedis.

SELLO CUARTO, QUARTA
MÉRIDA, AÑO DE MIL
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS

de la mencionada, certificación en este Libro Capitular se devuelva la original al interesado con testimonio de este acuerdo para guarda de su dño. Y habiendo entrado en esta sala capitular el dño. Miguel Pexer Diaz juró por Dios y a una cruz según dño. defender el misterio de la Pura y limpia Concepción de María S^{ma} S^{ra} nuestra, guardar secreto a las partes y de las cosas que se tratasen en los Ayuntamientos, no cometer a ningún lego a la jurisdicción eclesiástica, no llevar derechos a los pobres de solemnidad, y cumplir con las demás obligaciones de su oficio, y en señal de posesión tomó asiento en el lugar que le corresponde como tal Escribano de Cabildo.

Padrones.

Habiéndose tratado sobre la necesidad que hay de hacer padrones del vecindario para los aliviam^{tos} de milicias acordó la Ciudad se represente al S^{or} Intendente de esta Provincia a fin de que se hiva, mediante la urgencia, librar mil r.^{os} que se necesitan según informa el presente l^{ivro} para el pago de oficiales que los escriban, cuya representación se encarga a los Cab^{os} Comisarios de correspondencias: y para la formación de los citados padrones se eligieron por Comisarios a los S^{res} Capitulares siguientes: Para la parte de la Iglesia de la Parroquial de Sⁿ Christoval a los S^{res} D^o Josef Manzanera, Regidor, y D^o Miguel Garcia Bayona, Jurado: para la parte del Cabildo

[Signature]

